



ILMO. AYTO. BOLLULLOS
PAR DEL CONDADO

**TARIFAS DE PRIMERA IMPLANTACIÓN APLICABLES
AL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES
LIGEROS (TAXI O AUTOTAXI) DEL MUNICIPIO DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)**

PLENO: 24 de noviembre de 2015

[BOP número 246 de 24 de diciembre de 2015](#)

TARIFAS DE PRIMERA IMPLANTACIÓN DE (AUTOTAXI) EN EL MUNICIPIO.

Corresponde al Pleno establecer las tarifas para los servicios urbanos, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector de autotaxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en el municipio .

TARIFAS URBANAS DE PRIMERA IMPLANTACIÓN 2015

PRIMERO.- APROBAR las tarifas de primera implantación de (Autotaxi) 2015, las cuales se detallan a continuación:

TARIFA 1:

SERVICIO URBANO DIURNO LABORALES	BASE	IVA 10%	EUROS
BAJADA DE BANDERA	1,09	0,109	1,199
KILOMETRAJE RECORRIDO	0,909	0,0909	0,999
CARRERA MÍNIMA	3,59	0,359	3,949
HORA DE ESPERA	15	1,5	16,50
MEDIA HORA DE ESPERA	7,727	0,772	8,499

TARIFA 2:

SERVICIO URBANO FIN DE SEMANA, FESTIVO Y NOCTURNIDAD	BASE	IVA 10%	EUROS
BAJADA DE BANDERA	1,417	0,119	1,536
KILOMETRAJE RECORRIDO	1,181	0,118	1,299
CARRERA MÍNIMA	4,667	0,466	5,133
HORA DE ESPERA	19,5	1,95	21,45
MEDIA HORA DE ESPERA	10,045	1,004	11,049

(*CARRERA MÍNIMA = BAJADA BANDERA)

SUPLEMENTOS	BASE	IVA 10%	EUROS
SERVICIO DE TAXI DE MAS DE 4 PERSONAS	1,8	0,18	2
SERVICIO DE RECOGIDA A DOMICILIO POR TELÉFONO (24 HORAS)	0,909	0,090	0,999
POR CADA BULTO DE MÁS DE 60 CMS O CARRO DE COMPRA DE SUPERMERCADO	0,681	0,068	0,749

LA TARIFA 2 SERÁN DE APLICACIÓN EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- **SERVICIOS NOCTURNOS** (EN DÍAS LABORABLES DESDE LAS 22:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS)
- **SERVICIOS FIN DE SEMANA** (DESDE VIERNES A LAS 22:00 HORAS HASTA LUNES A LAS 06:00 HORAS)
- **DÍAS FESTIVOS, Y FERIAS LOCALES** (DESDE LAS 00:00 HORAS A LAS 24:00 HORAS)
- **NAVIDAD Y AÑO NUEVO** (DESDE LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE HASTA LAS 06:00 HORAS DEL DÍA 07 DE ENERO)

SEGUNDO.- Según Artículo 50 del Decreto 35/2012 de 21 de Febrero en su Punto 2º el Taxímetro se pondrá en funcionamiento a la recogida efectiva de la persona usuaria, excepto en los servicios contratados telefónicamente; (pero en el caso de los Taxis pertenecientes al municipio de Bollullos Par del Condado, y al objeto de establecer una mayor claridad en el coste del servicio al cliente, se ha optado por establecer un suplemento por llamada, y poner el taxímetro en marcha cuando se sube el cliente al Taxi).

TERCERO.- Las fiestas locales del Municipio de Bollullos Par del Condado son aquellas, aprobadas y publicadas en el BOJA. Hay dos en el calendario que establecen oficialmente como fiestas locales.

DISPOSICION FINAL: Esta ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto integro en el BOP en los plazos establecidos en el artículo 70.2 de la LBRL .